

SESION 64.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1938

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se trata del proyecto sobre modificación del decreto ley referente a censura cinematográfica y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Lira I., Alejo.
Azócar A., Guillermo.	Martínez M., Julio.
Bórquez P., Alfonso.	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis A.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Pradenas M., Juan.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Gatica S., Abraham.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matías.
Gumucio, Rafael Luis.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Urrejola, José Fco.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrutia M., Ignacio.
Lafertte G., Elías.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 62.a ordinaria en 30 de agosto de 1938

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Michels, Opazo, Ossa, Pradenas, Rivera, Schnake, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 60.a, en 29 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 61.a, en 30 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley por el cual se aumenta la planta de Oficiales de la Armada Nacional.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República por el cual manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito para la Línea Aérea Nacional.

Quedó para tabla.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º comunica que ha aprobado, con las modificaciones que expresa, el proyecto de ley del Senado, por el cual se concede al Edecán del Senado, Capitán en retiro, don Enrique Gaete Mac Kay, el grado, prerrogativas y sueldo de Mayor de Ejército.

Quedó para tabla.

Con el 2.º comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de ley del Senado, por el cual se autoriza a la Compañía Chilena de Electricidad Limitada para recargar en un 20 por ciento las tarifas de energía eléctrica de consumos industrial y comercial, a fin de aumentar los salarios de los obreros de la misma Compañía.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 3.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se autoriza la enajenación de algunos predios y propiedades fiscales en las comunas de San Felipe, Santa María, San Esteban y Santiago, cuyo producto se destinará para la adquisición de un bien raíz para el Regimiento Yungay y a la ampliación de las construcciones del Cuartel de Melipilla.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 4.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre abono de servicios al Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, don Urbano Marín Rojas.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con el 5.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de los beneficios del artículo 1.º transitorio de la ley número 5,311, a doña Rosalía Rencoret viuda de Guerrero.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitud

Una de doña Clara Rosa Riquelme, en que pide la devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Fácil Despacho

En el tiempo destinado a los asuntos de Fácil Despacho se pone en discusión la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley del Senado que concede el grado, sueldo y prerrogativas de Mayor de Ejército, al Edecán del Senado don Enrique Gaete Mac Kay.

Sin debate y por asentimiento unánime se aprueba la modificación.

Queda despachado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Concédese al Capitán en retiro y Edecán del Senado don Enrique Gaete Mac-Kay, el grado, prerrogativas y sueldo de Mayor de Ejército, como asimismo, el derecho a usar el uniforme militar correspondiente.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

En la hora de los incidentes el señor Gatica continúa en las observaciones que inició en la sesión anterior en contra de diversas actuaciones de la Junta Nacional de Beneficencia.

El señor Pradenas se refiere al despacho de la ley sobre alza de las tarifas eléctricas para aumentar los salarios de los tranvías y protesta de que un Diputado haya echado la culpa de este despacho a los Senadores de la Izquierda.

Se refiere, en seguida, a ciertos actos que estima de intervención electoral y pide que se envíe oficio a los señores Ministros del Interior, de Justicia y de Hacienda, enviándoles el Boletín de la presente sesión, a fin de que se impongan de los denuncios que ha hecho y tomen las medidas que sean convenientes.

El señor Grove, hace también el denuncia de una medida tomada contra un profesor y pide se envíe oficio al señor Ministro de Educación transmitiéndole este reclamo.

El señor Pradenas se refiere a los sucesos ocurridos en la Oficina salitrera "Santa Luisa".

El señor Ossa se refiere a los cargos de intervención electoral en la provincia de O'Higgins que han formulado diversos representantes del Frente Popular; los analiza y manifiesta que carecen de fundamento.

Se extiende, en seguida, en algunas observaciones sobre los resultados que han tenido en nuestro país y en países extranjeros los gobiernos llamados de Frente Popular.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Entrando en el Orden del Día se pone en discusión general el proyecto de ley, iniciado en una moción del honorable Senador don Florencio Durán, sobre declaración de delito de la transmisión voluntaria de enfermedades venéreas y sobre exigencia de un certificado médico preempcial.

Se da lectura al informe de la Comisión.

El señor Ureta formula indicación para que este proyecto pase en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Grove don Hugo, acepta la indicación sin perjuicio de que se oiga en esta sesión al señor Durán, que desea proponer algunas modificaciones al proyecto.

Por asentimiento unánime se aprueban ambas indicaciones.

El señor Durán usa de la palabra y termina enviando a la mesa las siguientes indicaciones para que sean consideradas por la Comisión.

"Modificaciones al proyecto sobre contagio venéreo.

Artículo 1.º

1) Suprimir la frase: "cien días a un año de presidio, y multa de 5,000 a 10,000 pesos", por esta otra:

"Reclusión menor en su grado mínimo".

2) Agregar el siguiente inciso segundo: "Se considerará circunstancia agravante la de transmitir el mal venéreo a una menor de 18 años, salvo que ejerciere la prostitución, o fuere de presumir que no se abusó de su inexperiencia.

3) Suprimir el inciso final.

Artículo 2.º

Redactarlo como sigue:

"**Artículo**... La nodriza que, sabiendo la enfermedad sifilítica de que padece, la transmitiere por vía nutricia a un lactante; y el padre, madre, guardador u otra persona, que encargare a sabiendas la lactancia de un niño sifilítico en período contagioso transmitiéndose el mal a la nodriza, serán penados con reclusión menor en sus grados mínimo a medio".

Artículo 3.º

Suprimirlo.

Artículo nuevo

Que pasaría a ser tercero.

“**Artículo**... Se presume que la transmisión del mal venéreo ha sido a sabiendas:

1.º Cuando el transmitente hubiere sido advertido o notificado de una manera formal respecto de su enfermedad, por un médico o autoridad médica que lo hayan examinado, y no haya recibido la correspondiente alta o certificación de no ofrecer peligro de contagio;

2.º Cuando los síntomas de su enfermedad sean de tal naturaleza que el individuo no haya podido menos de conocer su estado, o imaginarlo, atendida su educación, grado de madurez mental, etc.”.

Artículo nuevo

Que pasaría a ser 4.º.

“**Artículo**... El que, por negligencia culpable, transmitiere a otro un mal venéreo, ya sea por vía intergenital, extragenital o nutricia, será castigado como reo de cuasi delito”.

Con la pena indicada en el artículo 1.º disminuída en un grado.

Artículo nuevo

Que pasaría a ser 5.º

“**Artículo**... Los Tribunales apreciarán en conciencia la prueba acumulada: pero no podrán condenar al reo en los casos siguientes:

1.º Cuando no haya en el proceso otro antecedente que la declaración de la víctima, o de sus padres o hermanos, o de sus ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o de unos y otros, conjuntamente;

2.º Cuando se acreditare que la víctima mayor de 18 años conocía el mal de que padecía el inculpado, y no evitó el contagio, pudiendo.

Los artículos restantes pasan a tomar su numeración correlativa.

Conforme al acuerdo adoptado pasan el proyecto y las indicaciones a la Comisión de Legislación y Justicia.

Siguiendo en el orden de la tabla continúa la discusión particular del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre reserva de la transmisión de noticias nacionales dentro del territorio a las agencias organizadas y establecidas en Chile con capitales y personal chileños.

Artículo 1.º

Prosigue la discusión de este artículo que fué iniciada y quedó pendiente en la sesión del 14 de Septiembre de 1937.

Esté en debate el artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en la forma en que ha propuesto redactarlo la Comisión de Gobierno.

Conjuntamente, está en discusión el artículo propuesto en dicha sesión por el señor Rivera.

El señor Pradenas pide segunda discusión para el artículo.

Usan de la palabra en la primera discusión los señores Lira, Gumucio, Grove don Mamaduke y Pradenas.

El señor Lira formula indicación para enviar este proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Usa de la palabra el señor Concha don Aquiles.

Por asentimiento unánime se acepta la indicación del señor Lira.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley de retiro militar vigente, en cuanto al personal de Oficiales de la Armada se refiere, contempla en la causal de retiro obligatorio por cumplir la edad máxima en el grado, entre otros, a los Oficiales com-

prendidos entre los grados de Guardiamarina a Teniente 2.º, fijando para los primeros la edad de 28 años, para los segundos la de 33 años y para los Oficiales de Mar de 2.ª Clase, la de 48 años.

La misma ley, en cuanto al personal de Oficiales del Ejército se refiere, al contemplar la causal de retiro obligatorio por cumplir la edad máxima en el grado, no ha establecido la misma norma señalada para la Armada en cuanto al retiro de los Oficiales subalternos y es así que, en la disposición correspondiente, no comprende a los Subtenientes y Tenientes, que son los grados equivalentes a los de Guardiamarina a Tenientes 2.ºs y Oficiales de Mar de 2.ª clase en la Armada.

La disposición aludida de retiro obligatorio por edad máxima en el grado que rige para el personal de Oficiales del Ejército y la Armada, es el artículo 26 del Decreto Supremo con fuerza de ley número 3,743 de 26 de diciembre de 1927, en el cual puede advertirse la anomalía a que se ha hecho referencia, bastando para ello examinar comparativamente las prescripciones de las letras a) y f) de dicho artículo, aplicables la primera, al Ejército y la segunda, a la Armada Nacional.

Fuera de la anomalía teórica a que se ha hecho referencia, la experiencia demostrada en la práctica ha señalado los inconvenientes y perjuicios que irroga a la Armada Nacional y al Erario, la mantención de la parte de la disposición legal referida que comprende en el retiro obligatorio por edad máxima en el grado a los Oficiales de la Armada mencionados al principio, ya que priva a la institución de muchos oficiales jóvenes que le son absolutamente necesarios y cuyo estagnamiento en el grado por causas naturales no perjudican a otros y, por otra parte, significa al Fisco la pérdida, sin provecho alguno, de los recursos con que ha atendido a la formación naval, y esto sin considerar otros factores que dicen relación con la natural desmoralización que el conocimiento de dicha disposición produce desde el comienzo de su carrera a los Oficiales que se inician con el mayor entusiasmo en ella, ante el peligro de ver tronchada por causas independientes a su buen desempeño profesional, todas sus esperan-

zas y los duros sacrificios que aquella les impone en la vida disciplinada del mar.

Es por esto que el Gobierno estima de justa necesidad modificar la disposición anotada, suprimiendo de la causal de retiro obligatorio por edad máxima en el grado a los Oficiales subalternos de la Armada que se ha mencionado, lo que no importará mayor gasto alguno y, en cambio, se traducirá en un evidente beneficio para la institución y un aliciente para el personal que se ve expuesto a perder su carrera por circunstancias legales que no se basan en su falta de competencia o de buen comportamiento disciplinario.

En atención a lo expuesto, y a fin de evitar que el oportuno cumplimiento de la disposición legal citada irroque dentro de poco tiempo el retiro obligatorio de nuevos Oficiales subalternos de la Armada, como ha sucedido dentro de los dos últimos años, tengo el honor de someter a vuestra consideración y aprobación, dentro del actual período ordinario de sesiones, y en carácter urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Suprímense en el inciso f) del artículo 26 del Decreto Supremo con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, las siguientes frases:

“Oficiales de Mar de 1.ª clase, 48 años”.

“Guardiamarinas de 1.ª clase, 28 años”.

“Tenientes 2.ºs, 33 años”.

La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **Alessandri.**— **F. Garcés Gana.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 30 de agosto de 1938. — En contestación al oficio de V. E. número 267, de 19 de julio pasado, relacionado con la petición formulada por el honorable Senador señor Aquiles Concha, en la que solicita se informe a ese Honorable Senado acerca del empleo que desempeñan, sueldo base actual y tiempo total servido por el personal civil, de planta, de las Fuerzas Armadas, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. una relación del personal de

empleados de la Armada y empleados de faros, con los datos solicitados.

Dios guarde a V. E. — **F. Garcés Gana**, Ministro de Defensa Nacional.

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 30 de agosto de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Créase la Comuna subdelegación de María Pinto, del departamento de Melipilla, con el territorio de los actuales distritos 6.º María Pinto y 7.º Chorombo de la actual comuna subdelegación de Melipilla y con el distrito 4.º Ovalle, de la Comuna subdelegación de Curacaví, cuyos límites fueron fijados por el decreto número 116 de fecha 20 de enero de 1930, del Ministerio del Interior.

Artículo 2.º Convócase, por un plazo de veinte días, a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la comuna-subdelegación de María Pinto, treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias a los 90 días siguiente a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de María Pinto expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el 3 de abril de 1938.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

4.º De una solicitud de don Bernabé Zepeda Barrios, en que pide pensión de gracia.

Debate

Se abrió la sesión a las 3.17 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 62.a, en 30 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 63.a, en 31 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

CENSURA CINEMATOGRAFICA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto de ley que modifica el decreto ley 558, referente a la Censura Cinematográfica, iniciado en una moción del honorable señor Maximiano Errázuriz.

El señor **Secretario**. — Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor Senador por Curicó, Talca, Linares y Maule, don Maximiano Errázuriz, sobre modificaciones de la ley vigente de censura cinematográfica.

Se trata de objetos o fines de orden moral y cultural que son materia de disposiciones o preceptos que necesitan correcciones y reformas justificadas por la experiencia.

La acción moralizadora de la Comisión de censura puede ser eficaz y muy superior a lo que actualmente se hace en interés del pueblo, si la ley se perfecciona con las reformas indicadas en la proposición pendiente.

La Comisión recomienda al Senado la aprobación del proyecto con algunas modificaciones, el que se redactaría en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Modifícase el decreto ley número 558, de 26 de septiembre de 1925, en la siguiente forma:

1.º Substitúyese el artículo 2.º por el siguiente:

“**Artículo 2.º** Se crea un Consejo de Censura, con residencia en Santiago, compuesto de seis miembros, que lo serán: el Director General de Bibliotecas, que lo presidirá, el Alcalde de Santiago y cuatro personas de-

signadas por el Presidente de la República.

El Alcalde podrá delegar en una persona las funciones que en dicho Consejo le correspondan.

Los nombramientos de Consejeros que haga el Presidente de la República deberán recaer en personas que sean padres de familia. Una de estas será madre de familia.

Los empates serán dirimidos por el Presidente del Consejo".

2.º Agréguese en el artículo 5.º un inciso final que diga:

"El producto de estas multas y de la que se establece en el artículo 13 será destinado por el Consejo a establecer premios para las mejores películas para niños que se exhiban. Este premio se pagará al empresario que exhiba la película en Chile".

3.º Suprímense en el artículo 8.º, inciso 1.º, la palabra "dos" y las palabras "ad-honorem".

4.º Reemplácese el inciso 1.º del artículo 11 por el siguiente:

"Por la licencia de cada película que pase el Consejo, se pagará la suma de 40 pesos. El producido de este derecho, una vez deducidos los gastos ordinarios y extraordinarios del Consejo, se destinará a remunerar a los Inspectores previstos por el artículo 8.º".

5.º Agréguese entre los artículos 12 y 13 los siguientes artículos nuevos:

"Artículo... En las funciones para menores y cuando estas se anuncien no podrán exhibirse películas ni sinopsis de películas que no hayan sido aprobadas para ellos. La infracción a esta disposición estará sancionada con una multa de 1,000 pesos".

"Artículo... Si el Consejo acordare no permitir la exhibición de una película, ésta podrá ser reexportada por su dueño o intermediador y ésta tendrá derecho, con la exhibición del certificado de rechazo por el Consejo, al reembolso de los derechos de aduana pagados".

"Artículo... Se concede acción para denunciar las infracciones a esta ley, a las instituciones con personalidad jurídica que persigan como uno de sus fines la defensa de las buenas costumbres. También habrá acción pública para el mismo objeto, que podrá deducir cualquiera persona natural no inhabilitada legalmente.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto, en la forma en que lo propone la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra.

Voy a decir sólo dos, para manifestar que voy a oponerme al despacho de este proyecto, por cuanto lo considero completamente innecesario. No se concibe cómo en países que han llegado a cierta cultura, como el nuestro, existan estos procedimientos propios de la Edad Media, o de épocas sumamente atrasadas, o de regímenes de gobierno en que no existe ninguna libertad.

El señor **Ureta**. — No es propio de la Edad Media, porque entonces no había cinematógrafo.

El señor **Silva Cortés**. — No hay nada más contemporáneo...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estoy convencido de que en el año 1950, las Derechas van a estar tan atrasadas como lo están ahora o como lo estaban en la Edad Media.

El señor **Lira Infante**. — Es cuestión de criterio...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Lo que digo es según mi criterio.

Manifestaba, señor Presidente, que es realmente alarmante, a la vez que causa indignación, ir a ver una gran película que nos llega de Europa o de Estados Unidos de Norteamérica y encontrarla completamente mutilada por una censura torpe e ignorante, como la que tenemos en Chile. Una película que ha sido exhibida en Londres, en París, en Nueva York o en Buenos Aires, llega a nuestro país y es enteramente mutilada por unas cuantas personas nombradas por el Gobierno.

¿Cómo vamos a creer que en Santiago, que es una gran aldea en proporción a las grandes ciudades europeas, va a existir mayor sentido de la moral y de la dignidad de los espectáculos públicos que en esas grandes ciudades, en donde hay organismos conscientes que se preocupan de poner en conocimiento de las grandes masas los últimos

adelantos de la cultura y de la ciencia, como son las producciones de la ciencia cinematográfica?

Por este motivo, voy a oponerme al despacho de este proyecto, porque estas películas que nos llegan del extranjero son verdaderas enseñanzas objetivas, no sólo en cuanto a lo que en arte significan y representan, sino que respecto a las costumbres y procedimientos de otros países, y no es posible que aquí una censura, con espíritu retrógrado, las inutilice.

El señor **Pradenas**. — Este proyecto no sólo tiende a impedir la exhibición de películas de carácter artístico o social, sino que en el fondo tiene marcado carácter político, diré politiquero.

Hasta hoy nadie había notado que los miembros del Consejo de Censura, nombrados por el Presidente de la República en número de 2; por el Director de la Biblioteca, uno, y por la Municipalidad 2 también, eran incapaces de poner coto a la inmoralidad que podían exhibir algunas películas. Todos estaban conformes con este Consejo. ¿Por qué ha cambiado el criterio de algunas personalidades políticas y se ha hecho eco de ese cambio el honorable Senador por tantas provincias, señor Errázuriz?

—**Risas en la Sala.**

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, por más provincias que Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Está envidioso Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Sencillamente, porque en Santiago triunfó una mayoría izquierdista en la Municipalidad, y en consecuencia, los miembros del Consejo que representaban a ésta, fueron elegidos entre los miembros de la combinación política triunfante, tal como se hizo cuando en 1935, triunfó la corriente derechista.

El señor **Azócar**. — Nosotros teníamos mucha confianza en el clérigo Vicuña. Parece que las derechas quieren más que un clérigo...

El señor **Pradenas**. — Por eso no se ha hecho esperar este intento de golpe alevé que se pretende dar a este Consejo, para que lo formen 4 representantes directos del Presidente de la República, que designará a contados reaccionarios, y además el Alcalde de Santiago, conocido por todos como

instrumento no sólo de la Moneda, sino de las tendencias ultra manchesterianas.

Pero, nuestro honorable colega, en forma sutil y delicada, habla en su proyecto del peligro que corren los niños con la exhibición de películas inmorales. Si se tratara de establecer un Consejo de Censura para películas destinadas a niños, posiblemente acompañaríamos al honorable señor Errázuriz, pero no es esto desgraciadamente lo que se persigue, ya que en este proyecto no se habla de que tal Consejo esté destinado solamente a fiscalizar esa clase de películas, sino todas: las que se destinan a adultos y aquéllas para los niños, y, en consecuencia, es indudable que el propósito que se persigue es impedir la exhibición de películas de carácter artístico que puedan ruborizar a ciertas damas mojigatas o aquellas de tendencias sociales.

Por otra parte, como decía mi honorable colega señor Grove, parece ridículo que en este último rincón del mundo pretendamos ejercer una censura tan estrecha para la exhibición de películas que ya han sido exhibidas en casi todas las ciudades del mundo, porque la verdad es que éstas llegan aquí en los últimos tramos de su peregrinación a través de los diversos países de la tierra, y cuando las han presenciado públicos tan cultos como los de Londres, Berlín, París, Nueva York, Buenos Aires, etc., y en cuyos millones de habitantes encuentran los más positivos valores de la civilización, la ciencia y el arte.

Además, muchas veces en los propios teatros de Compañías, se representan obras o se dan espectáculos que tal vez pudieran ser más peligrosos para ciertos núcleos de espectadores, sin que nadie, que yo sepa, haya pedido la adopción de medidas tan rígidas.

Lo propuesto constituye para nosotros, una sorpresa, y a la vez un atentado contra el progreso cultural del país. Se empezó por perseguir el libro, el discurso, en una palabra, la libre expresión del pensamiento: hoy se va contra el progreso de la ciencia, que nos brinda espectáculos que jamás habríamos presenciado sin el descubrimiento del cinematógrafo.

Además uno de los artículos del proyecto habla de que dos de los Consejeros nombra-

dos por el Presidente de la República, sean padres de familia y miembros de organizaciones que tienen personería jurídica.

El señor **Silva Cortés**. — Eso lo modificó la Comisión, honorable Senador.

El señor **Pradenas**. — Es posible; pero me refería al proyecto primitivo.

El señor **Azócar**. — Sabe mucho el honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Pradenas**. — Y ¿cuáles son los organismos de padres de familia que tienen personalidad jurídica? Los católicos, señor Presidente, generalmente presididos por un sacerdote.

En la práctica, pues, la censura será ejercitada por la Iglesia.

Cabe recordar a este respecto la campaña tenaz sostenida en Valparaíso por estos centros en contra de la enseñanza que imparte el Estado a los niños.

¿Y qué motivo plausible habría para cambiar al Alcalde por el Director de Bibliotecas?

El señor **Errázuriz**. — Pero, Su Señoría no ha leído el proyecto.

El señor **Pradenas**. — Parece que de la lectura del señor Secretario...

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Modifícase el decreto ley número 558, de 26 de septiembre de 1925, en la siguiente forma:

1.º Substitúyese el artículo 2.º por el siguiente:

"Artículo 2.º Se crea un Consejo de Censura, con residencia en Santiago, compuesto de seis miembros, que lo serán: el Director General de Bibliotecas, que lo presidirá, el Alcalde de Santiago, y cuatro personas designadas por el Presidente de la República.

El Alcalde podrá delegar en una persona las funciones que en dicho Consejo le correspondan.

El señor **Azócar**. — ¿Quién va a censurar al Alcalde?

El señor **Grove** (don Marmaduke)— Hasta ahora ha sido imposible moverlo.

El señor **Pradenas**. — Hace poco tiempo se exhibió en Santiago una película intitulada "Club de Muchachas", la cual fué anatematizada por la prensa de la Derecha, especialmente por "El Diario Ilustrado". Fueron acres las críticas hechas al Consejo de Censura por haber permitido la exhibición de esta obra que estaba detenida

hacía bastante tiempo en Chile, sin poder exhibirse. Esto no fué inconveniente para que el mismo "Diario Ilustrado" publicara con grandes caracteres un aviso pagado, invitando al público a ver esa película.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Los negocios son los negocios.

El señor **Pradenas**. — Así parece...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No es "El Diario Ilustrado" el que hace eso. Estas cosas hay que tomarlas con lealtad: sabe Su Señoría que las empresas cinematográficas tienen contratos con los diarios para la publicación de sus avisos de propaganda, de ahí resulta que se reservan ciertas páginas para sus publicaciones, de modo que "El Diario Ilustrado" no es responsable de los avisos que aparecían en esas páginas, pues en virtud del contrato debe publicarlos.

El señor **Azócar**. — Pero Su Señoría también sabe que el clero tomó parte en este asunto, y en una reunión de las que ellos celebran, que no sé cómo se llaman, se ocupó el clero de esta cuestión e intervino hasta el Arzobispo de Santiago, quien creo que no estaba de acuerdo con la actitud de "El Diario Ilustrado".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Desconozco la celebración de esas reuniones.

El señor **Pradenas**. — Además, estoy completamente seguro que si aparte de los avisos de propaganda, le llevan a "El Diario Ilustrado", un grabado obsceno para que lo publique, éste se negaría a hacerlo, a pesar de los contratos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Le pediría a la Empresa que desistiera de publicarlo.

El señor **Pradenas**. — Y aunque la Empresa insistiera en su publicación "El Diario Ilustrado" no lo haría, estoy seguro.

Debo decir que debido a la propaganda que las derechas le hicieron a esta película, fuí a verla...

El señor **Azócar**. — Yo también la ví.

El señor **Pradenas**. — Y estará de acuerdo conmigo Su Señoría, en que no tiene nada de inmoral. La película relata una escena de la vida cotidiana.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es cuestión de mangas el encontrarlo o no inmoralidad.

El señor **Azócar**. — Sus Señorías son peritos en cuestión de mangas.

El señor **Gumucio**. — Una persona que me merece absoluta confianza me ha dicho que el tema de esa película lo constituye amores entre mujeres. Si eso no lo encuentra inmoral, Su Señoría, no sé que podrá encontrar inmoral.

El señor **Durán**. — Amores lésbicos, son esos.

El señor **Azócar**. — Para hacer esa afirmación hay que entender mucho en la materia.

El señor **Gumucio**. — El hecho es que el argumento de la película es ese.

El señor **Pradenas**. — No es así, señor Senador. El fondo del argumento es otro.

En realidad la película, si algún señor Senador la vió aparte del honorable señor Azócar, no tiene nada de inmoral, y no hay escenas en que claramente pueda ver el público amor material entre dos mujeres.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero veladamente sí.

El señor **Pradenas**. — Se ve la prueba de una amistad entre dos muchachas que llega hasta la abnegación...

El señor **Grove** (don Hugo). — Habría que hacer un examen psicoanalítico a los señores Senadores de la derecha, para determinar por qué ven tanto pecado por todas partes...

El señor **Pradenas**. — ...y esta amistad impulsa a una de las protagonistas a vengarse de la mujer que hizo un grave daño a su amiga al entregarla engañada a un rufián que la perdió. Lamento que los honorables señores Errázuriz y Gumucio no hayan visto la película, porque entonces reconocerían lo injusto que es considerarla inmoral. No es cuestión de manga angosta o ancha para apreciar estas cosas, porque en cuanto a moralidad, lógicamente, todos los que tenemos hijos deseamos apartarlos de escenas inmorales o perjudiciales para su conformación espiritual. Eso sí que somos algo menos mojigatos que cierta gente que alardea de moralidad, sin que ello obste para que en muchas ocasiones cometan grandes inmoralidades. Por ejemplo, generalmente la gente del pueblo, a quien se cree inmoral, las hijas o mujeres de los obreros, por

ejemplo, cuando van a un baile lo hacen con vestidos perfectamente cerrados, con sus brazos cubiertos, etc., en tanto que he visto fotografías de bailes de la aristocracia chilena y de otros países...

El señor **Hiriart**. — Defecto de la fotografía...

El señor **Pradenas**. — ... en que las mujeres van poco menos que desnudas. De la cintura para arriba, es un espectáculo desolador por la desnudez del paisaje...

El señor **Azócar**. — ¿Por qué desolador? ¿Qué hay de inmoral en ello? Todo depende del espectador...

El señor **Pradenas**. — ¿De las mangas? Y se trata de la sociedad más culta...

El señor **Gumucio**. — Practíquelo, el honorable señor Azócar.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Vé Su Señoría que es cuestión de manga?

El señor **Pradenas**. — Y, francamente, partes del cuerpo, que jóvenes modestas o esposas o empleadas, sólo muestran a sus maridos o amantes, estas damas aristócratas las exhiben al público en los grandes saraos sociales... Y esto puede comprobarse fácilmente, viendo, como he dicho, cualquier fotografía de revista del país.

Allí puede verse cómo damas empingorotadas, cultas y elegantes andan a medio vestir...

El señor **Gumucio**. — Muy mal hecho.

El señor **Schnake**. — Pido la palabra.

El señor **Pradenas**. — Aún no he terminado, señor Presidente.

El señor **Gumucio**. — El señor Pradenas, dice que es inmoral que las mujeres vayan en esa forma a las fiestas; yo también, opino lo mismo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Son Modas...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Todas las cosas son del color del cristal, con que se mira.

El señor **Pradenas**. — Es lástima que en estas grandes aldeas, como lo son las ciudades chilenas, se pretenda ahogar por la intervención de criterios muy Siglo XV, las manifestaciones de un arte moderno, ya que las grandes compañías teatrales no llegan al país, porque a los artistas no les conviene venir a recibir sueldos en pesos chilenos que en otros países no les representan absa-

lutamente nada. Vienen solamente compañías de tercer, cuarto y aun quinto orden.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Recuerdo, señor Presidente, a propósito de este asunto y yendo al fondo de la cuestión, que éstos son problemas de carácter científico.

Decía el honorable señor Gumucio, que en la película en referencia hay amores entre mujeres. Acaso, ¿no existe esos amores en la realidad? No hay inconveniente para que las niñas jóvenes, que pueden caer en esos mismos vicios por no conocerlos, vean esas películas científicas, a fin de que se dé cuenta del peligro e inmoralidad que ellos significan. No es que se invente; la vida tiene muchas cosas malas.

El señor **Gumucio**. — Su Señoría también calificó de científico hace dos años un libro titulado "Pubertad" y del cual leí algunos pasajes aquí en el Honorable Senado.

El señor **Grove** (don Marmaduke) — Es tan distinta la manera de pensar de la clase dirigente, sobre estas materias, en nuestro país. Recuerdo que en Londres, en 1928, se exhibían películas científicas en las que aparecían todas las taras provenientes de las enfermedades sociales y los cuadros más horripilantes demostrando todos los peligros que los vicios representan para la juventud. Eso sí que había exhibiciones en la mañana para los hombres y en la tarde para las mujeres y el teatro se llenaba de hombres y de mujeres a la hora en que respectivamente les correspondía. Era interesante ver las aberraciones y deformaciones producidas por esas enfermedades y para darse cuenta de las consecuencias fatales de esos vicios iban especialmente los padres en las mañanas y las madres en las tardes, para poder después educar a sus hijos, desde un punto de vista científico, sobre los peligros a que estarían expuestos en su vida. Ya pasó esa época mojigata en que se echaba a los niños a la vida con los ojos vendados, si así pudiera decirse, para que la vida los enseñara con sus golpes; han pasado los tiempos en que los muchachos debían ignorar lo que es la prostitución y sus peligros. Felizmente, han pasado esos tiempos y la ciencia moderna procura poner al alcance de los jóvenes todos los peligros que la vida sexual encierra,

con el objeto de que ellos, por su propio criterio y discernimiento, ayudados naturalmente por sus padres y las enseñanzas de sus profesores, sepan cómo deben proceder y si caen en los peligros que ya conocen, es porque así lo han querido, no obstante las advertencias y enseñanzas que han recibido.

Es semejante a lo que ocurre con la cenzura que mantienen las derechas con respecto a la campaña presidencial.

Se les ha advertido el peligro que su actitud encierra; pero ellas quieren ir al abismo y ellas saben lo que hacen... naturalmente que si fuera necesario un empujoncito para que terminen de caer al abismo, nosotros los ayudaríamos.

El señor **Pradenas**. — Como decía, señor Presidente, los grandes espectáculos del mundo no pueden llegar a Chile y sólo por medio de las películas podemos conocerlos. Por ejemplo, las grandes compañías que actúan en París y Nueva York serían completamente desconocidas para nosotros si no fuera por ellas.

Estoy cierto de que un Consejo de Censura Cinematográfica, formado sólo por representantes del sentimiento o fanatismo reaccionario, prohibiría la exhibición de numerosas películas porque algunas bailarinas muestran al público sus piernas y contorsiones.

El señor **Gumucio**. — La Comisión de Censura Cinematográfica no sólo prohíbe la exhibición de algunas películas, sino que también debe calificar cuáles pueden ser vistas por los niños y cuáles por personas adultas. En consecuencia, es lógico que esa Comisión esté formada por personas que merezcan confianza y que tengan competencia sobre esta materia.

El señor **Pradenas**. — Justamente me había referido a ese punto hace un momento, y quizás Su Señoría no estaba en la Sala en ese momento.

Decía que si a nosotros se nos pide el voto para establecer un Consejo de Censura Cinematográfica, destinado a revisar las películas apropiadas para los niños, seguramente encontrará más ambiente entre nosotros; pero no, si se refiere aún a las películas destinadas a los adultos.

El señor **Gumucio**. — Las que son totalmente indecentes no deben ser vistas ni por niños ni por hombres.

El señor **Azócar**. — Entonces, podíamos tener censura para los jóvenes y los niños, pero no para los viejos.

El señor **Gumucio**. — Una porquería no debe verla nadie.

Por otra parte, puedo decir a Su Señoría que recuerdo que cuando estuve desterrado en París, durante siete meses, me extrañó mucho constatar que la censura cinematográfica es allí mucho más rigurosa que en Chile.

El señor **Silva Cortés**. — Y en Londres, ocurre lo mismo.

El señor **Pradenas**. — ¡Pero si aquí llegan las películas una vez exhibidas en esas ciudades!...

En el caso de la película "Club de muchachas", vino del extranjero, después de centenares de exhibiciones...

El señor **Gumucio**. — Posiblemente una película para la exportación.

El señor **Lira Infante**. — Las que no son exhibidas allá.

El señor **Pradenas**. — Para satisfacción del honorable señor Gumucio, puedo manifestar a Su Señoría que la película "Club de muchachas" fué exhibida en París durante muchas semanas, lo que demostraría naturalmente, que es moral según sus palabras.

El señor **Gumucio**. — No sé qué antecedentes puede tener Su Señoría para suponerlo.

El señor **Pradenas**. — En la propaganda que se le ha hecho se dice.

El señor **Gumucio**. — En la propaganda se puede decir lo que se quiera.

El señor **Pradenas**. — Según me apunta el honorable señor Lafertte la película a que me refiero es francesa.

El señor **Gumucio**. — Pero debe saber el honorable Senador que hay artículos de exportación que no son consumidos en los países que los producen.

El señor **Pradenas**. — El hecho de que una película sea interpretada en inglés o francés, demuestra que no fué hecha sólo para Chile.

El señor **Lira Infante**. — Porque los actores no sabían castellano.

El señor **Pradenas**. — Entonces la harían con artistas españoles o americanos.

El señor **Lira Infante**. — Le ponen traducción.

El señor **Grove** (don Marmaduke) — Hay un argumento más formidable, y del que, acabo de tener conocimiento.

Es tan interesante esa película que la Compañía ofreció un premio de dos mil pesos a la mejor crítica que se le hiciera, que resultó ser de una de las hijas del Ministro del Interior, lo que considero es suficiente para demostrar la buena calidad de la película.

El señor **Pradenas**. — Por otra parte, la fabricación de una película no cuesta solamente algunos miles de pesos, sino millones de dólares, lo que quiere decir 20 o 30 millones de pesos chilenos. Se comprende que las firmas cinematográficas norteamericanas no fabricarían películas tan costosas para exhibirlas a cuatro gatos como los que vivimos en este país.

Paso a referirme al punto planteado por el honorable señor Grove, con respecto a las películas científicas. Aquí en Chile se exhibió una película que también mereció acerbas críticas de cierta prensa. Se llamaba "La Falsa Vergüenza", película científica, que exhibía el proceso de las enfermedades de trascendencia social con que se habían contaminado algunos individuos, hombres o mujeres; y recuerdo que uno salía de la Sala del espectáculo con tal horror a esta contaminación, que yo creo que el hombre menos inteligente, tendría buen cuidado en lo futuro de no contraer alguna de esas enfermedades, porque podían significarle enfermedades, padecimientos, y perspectivas de muerte no sólo para él, sino también para sus hijos, para su familia.

Estoy seguro de que un Consejo de Censura reaccionario habría impedido la exhibición de esta película, por considerarla inmoral, siendo que, por el contrario, ella tenía, a mi juicio, un enorme efecto moralizador sobre los espectadores que tuvieran la suerte de presenciar su exhibición.

Yo pregunto: ¿qué otros fines pueden perseguirse con esta nueva medida? A no ser que se trate, como anoté al comienzo de mis palabras, de anular la influencia, dentro del Consejo, de los dos delegados nombrados por la Municipalidad, que ha sido conquistada en la capital de la República, por el Frente

Popular; porque no es posible que solamente ahora, después de esas designaciones, algunos señores Senadores hayan podido ver el peligro que hay para la moralidad pública en que ese Consejo siga integrado por esos miembros y por los nombrados por el Presidente de la República.

El señor **Azócar**. — Entiendo que tienen una buena remuneración: dos mil pesos mensuales.

El señor **Pradenas**. — Veinte pesos por cada película revisada, nada más.

¿Este proyecto, señor Presidente, que tiene también algunas repercusiones económicas, porque modifica el destino de algunas multas, ha sido estudiado por la Comisión de Hacienda, como se ha propuesto para otros proyectos?

Me parece que no, señor Presidente, y, en consecuencia, voy a formular indicación para que el proyecto vaya a la Comisión de Hacienda, a fin de que ésta lo estudie.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación que acaba de formular el señor Pradenas.

El señor **Azócar**. — ¿Cuál?

El señor **Pradenas**. — Para que el proyecto vaya a la Comisión de Hacienda.

El señor **Walker**. — No importa gastos.

El señor **Pradenas**. — Cambia el destino de algunas multas.

El señor **Errázuriz**. — No afecta al Fisco ni en uno ni en otro sentido: el dinero no iba antes al Fisco ni va ahora tampoco.

El señor **Pradenas**. — Sí, va, porque parte de las entradas pertenecen a la Biblioteca Nacional, para la compra de libros, y como ésta está mantenida por el Estado, el asunto afecta al Fisco.

El señor **Errázuriz**. — Nunca recibe un sólo peso...

El señor **Pradenas**. — Mal hecho, porque la ley lo determina.

El señor **Errázuriz**. — ...porque no ha habido sobrante.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Está apoyada la indicación de Su Señoría?

El señor **Pradenas**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debe votarse la indicación, sin discusión.

—Durante la votación.

El señor **Azócar**. — Sí, señor para que no se disminuya el presupuesto de Agricultura.

El señor **Lira Infante**. — Celebro mucho que el señor Pradenas haya acogido mi tesis, pero en realidad su indicación es ultra petita.

El señor **Lafertte**. — Va a haber más sueldos, más inspectores.

Practicada la votación, resultaron 15 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y una abstención.

—Un señor Senador se abstuvo de votar por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Schnake**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Pradenas**. — No he terminado, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado el término de la hora.

Quedará el honorable señor Pradenas con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

100